



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

6 DE MAYO DE 2014

No. 1850

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014, publicadas el 30 de enero de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1788 10
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Comedores comunitarios 2014, publicadas el 30 de enero de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1788 19

Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal

- ◆ Convocatoria a la 1^{ra} Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal 21

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de entrega de Juguetes a Niños y Niñas para el Ejercicio Fiscal 2014. 22

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Vida/Amigo Captralir. 25

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Informe de los Ingresos distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal del Primer Trimestre de 2014 30

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Jurisprudencias y Tesis Relevante Aprobadas por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal 31

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales Números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al Primer Trimestre de 2014 y de "Otros Ingresos" distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Convocatoria: 004, Licitación Pública Nacional No. LPN/DIZ/DGA/005/14, para la Adquisición de Despesas para Programas Sociales 37
- ◆ **Tribunal Electoral del Distrito Federal, Licitación Pública Nacional** TEDF/LPN/001/2014, para la Adjudicación de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material eléctrico y electrónico, artículos metálicos para la construcción así como refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información para el Tribunal Electoral del Distrito Federal.- TEDF/LPN/002/2014, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular propiedad del Tribunal Electoral del Distrito Federal. 38

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Química Emdrian 39
- ◆ Fincas Urbanas del Distrito Federal, S.A. 41
- ◆ Aknuuk Shipping, S.A. de C.V. 42
- ◆ DNN México, S.A. De C.V. 44
- ◆ Inmobiliaria Pecue S.A. de C.V. 45
- ◆ Alfombras Pedro Cueto e Hijos S.A. 46
- ◆ Tapetes y Acabados S.A. de C.V. 47
- ◆ World Wide Electronic Imports, S. de R. L. de C.V. 48
- ◆ Distribuidora Madin S.A. de C.V. 49
- ◆ Coordinación y Construcción Copri, S.A. de CV 50
- ◆ Desarrolladora Tejeda S.A. de C.V. 51
- ◆ Proinvim, S.A. de C.V. 51
- ◆ Mody's Servicios Latinoamérica S.A. de CV 52
- ◆ Kreab Gavin Anderson de México, S.A. de C.V. 52
- ◆ Grupo Cardam, S.A. de C.V. 53
- ◆ GADI Captacion de Talento, S.A. de CV 53
- ◆ Prokleen , S.A. de CV. 54
- ◆ PSV Humana , S.A. de CV. 54
- ◆ Abastecedora de Alimentos Congelados DIFMA, S. de R.L. de C.V. 55
- ◆ People Force , S.A. de CV. 55
- ◆ Panda Marketing S de R.L. de CV 56
- ◆ Aries 999, S.A. de C.V. 56
- ◆ Comercializadora Noas, S. A. de C. V. 57
- ◆ Convergencia en Tecnología de la Información, S. de R.L. de C.V. 57
- ◆ Natural Energy Tonics México, S.A. de C.V. 58
- ◆ **Edictos** 59
- ◆ **Aviso** 61

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

C.P. Pedro Montaña Romero, Director General de Captralir, con fundamento en los, artículos 98, 99, 100 y 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 48, 53 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 165, 167 y 168 Reglamento de Prestaciones, 17 encisos III, VI, IX, X Estatuto Orgánico de la Captralir; Anexo V número de proyecto 33 y 34 Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2014; y a los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales específicos 2014, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIDA/AMIGO CAPTRALIR.

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, que tiene por objeto proporcionar a los trabajadores a lista de raya del Gobierno del Distrito Federal, a sus propios trabajadores, a los pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, las prestaciones relativas a jubilaciones, pensiones, préstamos a corto, mediano plazo, escolares, créditos hipotecarios, servicios médicos subrogados y otros servicios sociales, establecidos en el Reglamento.

La Caja de Previsión en cumplimiento al Reglamento de esta Entidad menciona que se otorgará servicios de bienestar social que tiendan a mejorar el nivel de vida de los trabajadores y el de su familia, mediante una formación social y cultural adecuada.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA VIDA/AMIGO CAPTRALIR.

1. Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
 - 1.1. Unidad Administrativa y Operativas:
 - 1.1.1. Unidad Administrativa: Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente.
 - 1.1.2. Unidades Operativas: Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales/Unidad Departamental de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente.
2. Objetivo General: Desarrollar actividades para la recuperación de la autoestima y la calidad de vida entre los pensionados y jubilados del Gobierno del Distrito Federal, de la Nómina 5, Lista de Raya.
 - 2.1. Garantizar a los jubilados y pensionados una vida con calidad mediante las acciones culturales.
 - 2.2. La población objetivo son hasta 2,500 jubilados y/o pensionados de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
 - 2.3. Objetivos Específicos:
 - 2.3.1. Ampliar la cobertura de actividades culturales y sociales que realiza la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
 - 2.3.2. Utilizar nuevas estrategias de actividades que permita una mejor atención.
 - 2.3.3. Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.
 - 2.3.4. Promover la interrelación entre los adultos mayores.

- 2.4. Alcances: El presente programa es el otorgamiento de un subsidio directo y/o indirecto con el fin de elevar la eficiencia e impacto positivo de las acciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal considerando su trascendencia en el mediano plazo, que se diseña al integrar, actualizar y administrar los padrones de beneficiarios con mayor objetividad, transparencia, selectividad y temporalidad.
3. Metas Físicas: Se beneficiará hasta a 2,500 jubilados y/o pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
4. Programación Presupuestal: Se tiene un presupuesto autorizado de \$5, 000,000.00.
 - 4.1. El cual puede incrementar ante las necesidades y resultados del programa.
 - 4.2. Se puede incrementar si existiera disponibilidad presupuestal en la Entidad.
 - 4.3. O con solicitud de ampliación líquida.
 - 4.4. Cada beneficio será de hasta por \$2,000.00 por derechohabiente mismo que podrá variar de conformidad con la demanda y presupuesto disponible.
 - 4.4.1. Como apoyo social de forma directa o indirecta.
 - 4.4.2. Para todo beneficiario del programa.
 - 4.4.3. En efectivo o en actividades.
5. Requisitos y Procedimiento de acceso a los beneficios directos del programa: Ser un pensionado o jubilado de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
 - 5.1. Deberá presentar la siguiente documentación en un folder tamaño carta dentro del periodo que defina la Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.
 - 5.1.1. Credencial vigente de la institución de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
 - 5.1.2. Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral.
 - 5.1.3. Formato "A" debidamente requisitado.
 - 5.2. La forma de acceder al programa será a solicitud del jubilado o pensionado.
 - 5.3. Se establecen los criterios por los que se incluirá a los derechohabientes o beneficiados:
 - 5.3.1. El lugar físico donde se desarrollará las acciones culturales.
 - 5.3.2. Entregar en tiempo y forma su documentación.
 - 5.3.3. El interés por el tipo de las acciones culturales.
 - 5.4. Se dará prioridad a las poblaciones que presenten más vulnerabilidad social.
 - 5.5. La prioridad se establecerá de la siguiente manera:
 - 5.5.1. Por vulnerabilidad social.
 - 5.5.2. Por el interés de la demanda geográfica en número de beneficiados que se presente.

5.6. El beneficiario podrá consultar el resultado de su solicitud:

5.6.1. En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal <http://www.captralir.df.gob.mx>.

5.6.2. En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

5.6.3. Mediante notificación de forma personal.

5.6.4. O envió de un correo electrónico de quien lo haya proporcionado.

5.7. La realización del presente programa social será conforme a lo establecido en estas reglas de operación.

6. Procedimientos de Instrumentación: La autorización y modificaciones se darán conocer a la población en cualquier de los siguientes medios:

6.1. En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal <http://www.captralir.df.gob.mx>.

6.2. En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

6.3. Gaceta Oficial del Distrito Federal.

6.4. O envió de un correo electrónico de quien lo haya proporcionado.

6.5. Para cualquier aclaración o duda se encuentran disponibles los siguientes medios:

6.5.1. En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal <http://www.captralir.df.gob.mx>.

6.5.2. En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

6.6. La difusión consistirá en:

6.6.1. Por Correo electrónico de quien lo haya proporcionado.

6.6.2. Cuando el programa realice la difusión en territorio se darán a conocer por medio de volantes, formatos diseñados, poster, boletines informativos, juntas informativas, cedula "C", comités, entre otras.

6.7. A todos los solicitantes del programa que hayan sido aceptados, se les entregara copia del formato "A" debidamente requisitado y autorizado como comprobante de su ingreso.

6.8. La información requerida a los beneficiarios deberá atender lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

6.9. Los trámites para su registro al programa serán totalmente gratuitos, así como también los gastos administrativos.

6.10. Los apoyos directos o indirectos se realizarán de la siguiente manera:

6.10.1. Se realizará el proceso de ubicación de la demanda.

6.10.2. Se establecerán grupos acreditados para las acciones y gestiones del programa cultural.

- 6.10.3. Se comunicarán los sitios de concentración.
- 6.10.4. Se comunicarán los tipos de acciones culturales.
- 6.10.5. Se comunicarán los horarios y número de participantes por acciones culturales.
- 6.11. La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales verificará que las acciones y las metas se cumplan con apego a la normatividad de transparencia y equidad de género.
- 6.12. La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales validará la integración de los expedientes y supervisará los mecanismos de control que permitan visualizar el avance programático-presupuestal.
- 6.13. Será la Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente la encargada de supervisar el cumplimiento adecuado del programa.
7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Las quejas e inconformidades se presentarán por escrito debidamente firmado por el quejoso, en las instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
 - 7.1. La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales será el área que recibirán las quejas e inconformidades para su seguimiento y solución.
 - 7.2. En caso que la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales no resuelva, se deberá remitir a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque #8 edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.
8. Mecanismo de Exigibilidad: Con el fin asegurar la adecuada satisfacción de los beneficiarios, se establecen los siguientes mecanismos.
 - 8.1. Presentar por escrito la inconformidad.
 - 8.2. Solicitar por escrito una audiencia con la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales.
 - 8.3. La Subdirección en comento levantará un acta de la reunión.
 - 8.4. En los siguientes casos se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:
 - 8.4.1. Cuando el participante cumpla con todos los requerimientos y tiempos establecidos.
 - 8.4.2. Cuando no se cumplan con los tiempos establecidos en el Programa.
 - 8.4.3. Cuando se presente falta de equidad, discriminación y falta de transparencia.
 - 8.4.4. Lo anterior será procedente si se cuenta con disponibilidad presupuestal.
 - 8.5. Deberán ser de conocimiento de cualquier violación en la Contraloría Interna de la Entidad, ubicada Castilla 186, Col Álamos, Delegación Benito Juárez y C.P 03400.
 - 8.6. Se atiende el principio de exigibilidad de acceso al programa siempre y cuando no se cuente con la suficiencia presupuestal.
9. Mecanismos de evaluación: La Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente será la encargada de la evaluación interna del Programa.

9.1. A continuación se relacionan las fuentes de información: Padrón de beneficiarios jubilados y pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal; Comentarios de los beneficiarios (jubilados y pensionados); Ley de Adulto Mayor del Distrito Federal; Formato A y Cédula C.

9.2. A continuación se presentan las siguientes tablas que indicarán el cumplimiento de los elementos cuantitativos y cualitativos:

| | | |
|--|----------------|---|
| Número total de Jubilados y Pensionados contactados por el programa. | Por 100 | Entre La meta establecida originalmente |
| Número total de Jubilados y Pensionados registrados por el programa | Por 100 | Entre La meta establecida originalmente |
| Número total de Jubilados y Pensionados activos en el programa. | Por 100 | Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa |
| Número total de Hombres Jubilados y Pensionados que se adicionaron al programa. | Por 100 | Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa |
| Número total de Mujeres Jubiladas y Pensionadas que se adicionaron al programa. | Por 100 | Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa |
| Total de Jubilados y pensionados por acción | Por 100 | Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa |

10. La participación social será por medio de la representación sindical en el Honorable Consejo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

10.1. Este programa atiende a jubilados y/o pensionados, por lo que la participación social se establece en varias etapas del mismo.

10.2. Los jubilados y/o pensionados definirán las actividades que se llevarán a cabo y los lugares, lo cual se atiende como un sello participativo.

11. El presente programa no tiene vinculación directa por otros similares.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 25 de Abril de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal